



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
N° 008-2022-CU-UNAP
Iquitos, 20 de enero de 2022**

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 19 de enero de 2022, que acordó ratificar, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2022, la designación de don Kahir Benzaquen Tuesta, como secretario general de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 106-2018-CU-UNAP, del 18 de octubre de 2018, se resuelve ratificar la Resolución Rectoral N° 0200-2018-UNAP, del 13 de febrero de 2018, en la que se designa a don Kahir Benzaquen Tuesta, como secretario general de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a partir del 19 de febrero de 2018;

Que, el rector electo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), asumió funciones el 29 de setiembre de 2021;

Que, el numeral 59.6 del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el literal f) del artículo 108° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), señalan entre otras atribuciones del Consejo Universitario "Nombrar al director general de Administración y al secretario general, a propuesta del rector";

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, del 05 de noviembre de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), posteriormente mediante Resolución del Consejo Universitario N° 158-2021-UNAP, se establece su vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, el mismo que fue publicado el 01 de enero de 2022;

Que, el artículo 67° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), señala las funciones de la Secretaría General de Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, siendo atribuciones del Consejo Universitario, dicho órgano de gobierno, en sesión ordinaria realizada el 19 de enero de 2022, acordó ratificar, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2022, la designación de don Kahir Benzaquen Tuesta, como secretario general de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en cumplimiento al numeral 59.6 del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el literal f) del artículo 108° del Estatuto de la UNAP, a propuesta del rector;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;





UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
N° 008-2022-CU-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2022, la designación de don Kadhir Benzaquen Tuesta, como secretario general de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en cumplimiento al numeral 59.6 del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el literal f) del artículo 108° del Estatuto de la UNAP, en mérito a los considerandos expuestas en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist: R,VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),DGA,DRAA,OPP,URRHH,OAJ,OCI,OCII,Moder.,Ppto.Leg.,Int.,SG,SUNEDU,Archivo(2)
Jevd.